



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.642/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente la agente Mara CARCAMO solicitó excepción al Artículo 104° Atención de Familiar Enfermo del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 3° de Marzo de 2009;

QUE a Fs. 10 y 11 obra Resolución N° 060/09 del Consejo Superior de la UNPA, exceptuando a la agente en cuestión del Artículo 104° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 3° de Marzo y hasta la realización de la Segunda Reunión Ordinaria 2009 del Consejo Superior;

QUE asimismo le justifican el exceso de días de licencia por atención familiar con goce de haberes;

QUE obra Nota interpuesta por la involucrada informando que se reintegro el día 01 de Junio del corriente año a sus labores habituales;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

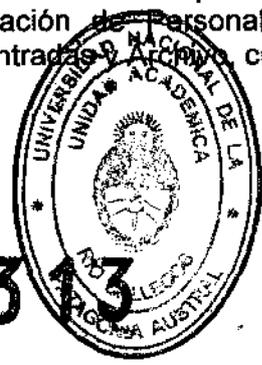
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a la agente Mara Esther Elizabet CARCAMO HERRERA (C.U.I.L. N° 27-18063795-3) a su cargo Categoría 7 – CCT – Area: Secretaria Académica -Sector: Equipo de Apoyo Administrativo, a partir de 01 de Junio de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría Académica, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivos, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION N°

313



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 12 JUN 2009

Juan Carlos Babamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.